



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017, EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:30 horas del día 18 de agosto de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente Accidental, **D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en SEGUNDA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora Accidental, Doña María Sánchez Morilla.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	1/14



8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==

* Por razones de Urgencia en el **Punto 4º: Asuntos Urgentes**, se incluyen el siguiente asunto:
Punto 4.1.- (Expte. 497/2017).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Agosto de 2.017, por importe de 17.044,89.-euros”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 494/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2017.

Punto 2.- (Expte. 495/2017).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00518, por importe de 19.379,01.- euros”. Aprobación.

Punto 3.- (Expte. 496/2017).- Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras de sustitución de pavimentación en Bulevar de la Barriada El Tinte, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 4.- (Expte. 497/2017).- Asuntos Urgentes.

Punto 4.1.- (Expte. 497/2017).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Agosto de 2.017, por importe de 17.044,89.-euros”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 494/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente Acctal., se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2017.

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	2/14
 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==			

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 2017.

PUNTO 2.- (EXPTE. 495/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00518, POR IMPORTE DE 19.379,01.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Accidental (Decreto Alcaldía 28/07/2017), se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL (DECRETO ALCALDIA 28/07/17),

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Accidental, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal Accidental que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención.- Asunto: Relación de Gastos número 2017-00518. La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada. Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCIDENTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	3/14



8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==

vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66003891	03/07/17	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	19.379,01.-€
	Texto:	S/FRA. e1775 FECHA 03/07/17 ARTISTAS PARA LA FERIA DE TRAJANO 2017 (EXpte. CMSV45/2017)	
Aplicación: O43.3380.22609 AD: 2017 22015839		Importe: 19.379,01.-€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
16.015,71.-€	0,00	3.363,30.-€	19.379,01.-€

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental (D.A. 28-07-2017), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66003891	03/07/17	B91250522 FORUM T NAZARENO, S.L.	19.379,01.-€
	Texto:	S/FRA. e1775 FECHA 03/07/17 ARTISTAS PARA LA FERIA DE TRAJANO 2017 (EXpte. CMSV45/2017)	
Aplicación: O43.3380.22609 AD: 2017 22015839		Importe: 19.379,01.-€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
16.015,71.-€	0,00	3.363,30.-€	19.379,01.-€

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	18/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/14
	8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==		



8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==

PUNTO 3.- (EXPTE. 496/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BULEVAR DE LA BARRIADA EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS,

A la vista del Expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de Obras “SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BULEVAR DE LA BARRIADA DEL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00.-€), IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Técnico.

Visto Informe emitido por el Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 15 de diciembre de 2016, que literalmente dice: “*INFORME. Asunto: Informe sobre sustitución de arbolado en el Bulevar de la Barriada “El Tinte” (Proyecto OP75-16). Habiéndose recibido Nota Interior de fecha 15 de diciembre de 2016 del Área de Desarrollo Rural y Servicios Municipales solicitando Informe Técnico sobre Proyecto Básico y de Ejecución de “OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BULEVAR DE LA BARRIADA DEL “EL TINTE” DE UTRERA (SEVILLA), a los efectos de que se emita el correspondiente Informe al respecto (Expte. OP75/2016), se informa que: Dado que según la Memoria Descriptiva y Gráfica aportada se va realizar unas mejoras de pavimentación en la zona donde se encuentran los ejemplares de Brachychiton y dada la contrastada experiencia negativa de esta especie en cuanto a levantamiento del acerado, se entiende justificado y acertado la eliminación de dicho árbol y su sustitución por Morus Alba Fruitless. No obstante se propone que durante la plantación se compruebe que efectivamente se plantan moreras estériles sin fruto. Igualmente se considera más idóneo la presentación en contenedor de 50.-litros en vez de raíz desnuda como se propone en el Proyecto, ya que ello nos garantizará mayor arraigo de la planta y menor coste de riego y mantenimiento. Es lo que se informa a los efectos oportunos.*”

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 19 de mayo de 2017, que literalmente dice: “*Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB131/2016, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.*”

Solicitud.

Fecha: 03/05/2017.

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos.

Actuación solicitada.

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la sustitución de parte de la pavimentación de la zona de Bulevar de la calle prolongación de la Avda Gaspar de Utrera, a según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha diciembre de 2016 (OP75-16).

Emplazamiento: Bulevar y Campo de Fútbol de la Barriada El Tinte.

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	18/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/14
	8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==		
			
8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==			

Referencia Catastral: no consta.

Documentación.

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de pavimentación en Bulevar de la Barriada El Tinte, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha diciembre de 2016 (OP75-16).

No consta designación de la Dirección de Obra, de Ejecución de Obra ni la Coordinación de Seguridad y Salud.

Estudio Gestión de Residuos: Redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, incluido en el Proyecto.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Denominada Memoria Estudio Básico de Seguridad, redactado por la Arquitecta Técnica Municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 14/12/2016, (incorporado en el OP 75-16).

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, Informe Técnico e Informe Jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración Municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas Urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	6/14



8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==

dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones Públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento.” El presente Informe Jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en el denominado Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de pavimentación en Bulevar de la Barriada El Tiente, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha diciembre de 2016 (OP75-16), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.

El objeto del Proyecto “trata de las obras necesarias para la sustitución de parte de la pavimentación de la zona de Bulevar de la calle prolongación de la Avda. Gaspar de Utrera, actualmente pavimentada con baldosas hidráulicas, por pavimento de hormigón para su adecuación,” consistiendo las obras en “la ejecución del acerado del margen izquierdo del viario, así como desplazamiento y sustitución de las torres de iluminación del Campo de Fútbol, la sustitución de 10 árboles *Brachychiton Populneus* por *Morus Alba Fritless* (Japonesa Kokuso 21) y la reparación de la pavimentación existe en la zona colindante.”

A este respecto, la funcionaria que suscribe emitió, con fecha 09/05/2017, Informe Jurídico sobre las actuaciones a ejecutar en el campo de futbol “El Tinte”, consistentes en la reforma de la instalación eléctrica, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Reforma de Instalación Eléctrica en Campo de Futbol El Tinte, Utrera (Sevilla)”, con número de Proyecto OP14-17, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha marzo de 2017, en Expediente LMO 5807/022/2017, a solicitud del Servicio de Obras y Servicios Operativos, siendo el objeto del Proyecto “la reforma de la instalación eléctrica necesarias para dar servicio a la zona deportiva de la Barriada El Tinte que cuenta con un Campo de césped artificial y a una Pista polideportiva, así como a los Vestuarios”, describiendo las actuaciones a ejecutar, consistentes “en la ejecución de la instalación de alumbrado deportivo, la ejecución de 3 cimentaciones en el la (sic) banda derecha, así como el suministro y la instalación de 6 columnas de 14.-m. para 6 proyectores de led columna.”

En el Proyecto se justifica el cumplimiento del artículo 5.54.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU, en relación a la dedicación del al menos el cuarenta por ciento (40%) de su superficie a zona ajardinada frente a la que se acondicione mediante urbanización.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A,

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	7/14
 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==			

aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).-

Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales)”, en Suelo Urbano “Sistema Local Equipamiento Deportivo (D) y Jardín (J)”.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el Presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de pavimentación en Bulevar de la Barriada El Tinte, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha diciembre de 2016 (OP75-16), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la Ordenación Territorial y Urbanística vigente.

Quinto.- Conforme al citado artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que no sean concedidos o emitidos, y en este sentido se ha emitido Informe, que se acompaña con la solicitud, por el Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 15/12/2016.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.

A juicio de la Funcionaria Informante, las actuaciones consistentes en “la sustitución de parte de la pavimentación de la zona de Bulevar de la calle prolongación de la Avda. Gaspar de Utrera, actualmente pavimentada con baldosas hidráulicas, por pavimento de hormigón para su adecuación,” consistiendo las obras en “la ejecución del acerado del margen izquierdo del viario, así como desplazamiento y sustitución de las torres de iluminación del Campo de Fútbol, la sustitución de 10 árboles *Brachychiton Populneus* por *Morus Alba Fritless* (Japonesa Kokuso 21) y la reparación de la pavimentación existe en la zona colindante,” según Proyecto Básico y de Ejecución de sustitución de pavimentación en Bulevar de la Barriada El Tinte, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Javier Dorado García, de fecha diciembre de 2016 (OP75-16), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la Ordenación Territorial y Urbanística vigente, con los condicionantes establecidos en el Informe emitido por el Técnico de la Delegación de Medio Ambiente, D. Fernando Salas Toro, de fecha 15/12/2016.

Se hace constar que por la Funcionaria que suscribe se emitió, con fecha 09/05/2017, Informe Jurídico sobre las actuaciones a ejecutar en el Campo de Fútbol “El Tinte”, consistentes

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	18/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/14



8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==

en la reforma de la instalación eléctrica, según Proyecto Básico y de Ejecución denominado “Reforma de Instalación Eléctrica en Campo de Fútbol El Tinte. Utrera (Sevilla)”, con número de Proyecto OP14-17, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, D. Joaquín Moreno Pérez, de fecha marzo de 2017, en Expediente LMO 5807/022/2017, a solicitud del Servicio de Obras y Servicios Operativos, siendo el objeto del Proyecto “La reforma de la instalación eléctrica necesarias para dar servicio a la zona deportiva de la Barriada El Tinte, que cuenta con un Campo de césped artificial y a una Pista polideportiva, así como a los Vestuarios”, describiendo las actuaciones a ejecutar, consistentes “en la ejecución de la instalación de alumbrado deportivo, la ejecución de 3 cimentaciones en el la (sic) banda derecha, así como el suministro y la instalación de 6 columnas de 14.-m. Para 6.-proyectoros de led columna,” por si pudieran ser coincidentes.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las Administraciones Públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Técnico Coordinador de Seguridad y Salud”.

Visto asimismo, Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal, D^a. María Auxiliadora García Lima, de fecha 22 de mayo de 2017, que literalmente dice: “Asunto: En relación al Expediente OB131/16, la funcionaria que suscribe pasa a emitir Informe Técnico.

DOCUMENTACIÓN.

Solicitud.

Fecha: 03/05/2017.

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Actuaciones solicitadas.

Descripción: Informe Técnico referente a las obras de pavimentación del Bulevar, sustitución de torres de iluminación y ejecución de las instalaciones, sustitución de árboles y reparación de la pavimentación de la zona de actuación.

Emplazamiento: Bulevar y Campo de Fútbol de la Barriada El Tinte.

La documentación que consta en el Expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha Diciembre de 2016, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: La Arquitecta Técnica Municipal, D^{ña}. Olga Barreda Rosendo, de fecha octubre de 2016.

No consta designación de la Dirección Facultativa ni de la Coordinación de Seguridad y Salud.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	18/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/14
			
8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==			

2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.9, Clasificación y Categorías de Suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es Suelo Urbano Residencial; y según el plano 2.1.9 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la Zona de Actuación tiene la calificación de Sistema Local de Equipamiento Deportivo y Jardín.

Las actuaciones proyectadas afectan tanto al Bulevar de la Barriada El Tinte, en el tramo ubicado frente al Campo de Fútbol, como a dicho Campo de Fútbol. Por un lado, se propone la sustitución de parte del pavimento del Bulevar, proyectando la colocación tanto de adoquín como de pavimento de hormigón, desmontando las torretas y los focos existentes en dicha zona y de los árboles, para la colocación de nuevos árboles, y el traslado de imbornales. En el Campo de Fútbol, se proyecta la ejecución de canalización para la instalación eléctrica, y la colocación de tres columnas de iluminación con la correspondiente cimentación. Respecto a esta última intervención, se tiene conocimiento en el Área de Urbanismo del Proyecto Básico y de Ejecución de reforma de instalación eléctrica en el Campo de Fútbol de El Tinte en el cual se proyecta la ejecución de toda la instalación de electricidad para la iluminación del Campo de Fútbol, incluyendo, entre otras intervenciones, la colocación de seis columnas, tres de ellas parecen coincidentes con las proyectadas en el documento objeto del presente Informe.

Consta Informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de fecha 15/12/2016, en el cual se informa favorable las intervenciones proyectadas, estableciéndose unos condicionantes en la ejecución de las obras.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el Proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de Ordenación Territorial y Urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

A juicio de la Técnica Informante, las actuaciones consistentes en la pavimentación del Bulevar, sustitución de torres de iluminación y ejecución de las instalaciones, sustitución de árboles y reparación de la pavimentación en el Bulevar y Campo de Fútbol de la Barriada El Tinte, con clasificación Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema Local de Equipamiento Deportivo y Jardín, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha Diciembre de 2016, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la Ordenación Territorial y Urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 144,51.-m³ y de tierras no reutilizadas de 126,39.-m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente, cuyo importe asciende a 1.824,27.-euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas, según el documento presentado.

El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto es de 40.280,57.-euros”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los Proyectos de Obras y de

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	10/14



8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==

Servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido Contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BULEVAR DE LA BARRIADA EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00.-€), IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de Obras y como Director de Ejecución de Obras, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García. Asimismo, se designa como Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria: O42.1530.60939, por importe de 58.000,00.-euros, Proyecto Gasto: 2017-1030002 “Inversiones Financiadas con Préstamo Banco Sabadell”.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada Obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO: Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”

Analizada la propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BULEVAR DE LA BARRIADA EL TINTE, UTRERA (SEVILLA)”, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García, y cuyo Presupuesto de Contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00.-€), IVA incluido.

SEGUNDO: Nombrar como Director de Obras y como Director de Ejecución de

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	11/14
 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==			

Obras, al Arquitecto Técnico Municipal, D. Fco. Javier Dorado García. Asimismo, se designa como Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal, D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria: O42.1530.60939, por importe de 58.000,00.-euros, Proyecto Gasto: 2017-1030002 “Inversiones Financiadas con Préstamo Banco Sabadell”.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada Obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO: Dar traslado de la presente Propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 4.- (EXPTE. 497/2017).- ASUNTOS URGENTES.

Por el Alcalde Accidental (D.A. 28/07/2017), se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4.1.-** (Expte. 497/2017).- Propuesta del Alcalde Accidental, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de Subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de Agosto de 2.017, por importe de 17.044,89.-euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 4.1.- (EXPTE. 497/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2.017, POR IMPORTE DE 17.044,89.-EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Accidental (Decreto Alcaldía 28/07/2017), se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	12/14



8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==

“PROPUESTA DEL ALCALDE ACCIDENTAL (DECRETO ALCALDIA 28/07/17),

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora General de Fondos Accidental, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Interventora General Accidental que, literalmente, dice: *“Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha once de julio de 2017 se presenta en Intervención de Fondos, Informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación S61.2333.48983 para atender a los pagos del periodo de Agosto de 2017, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a 17.044,89.-euros le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el Informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal., de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a RESOLVER: Primero.- Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de 17.044,89.-euros y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera Mes de Agosto de 2017 por importe de 17.044,89.- euros.- Segundo.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- Tercero.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- Cuarto.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta Informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla.”*

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	10.1.90.214 8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==	PÁGINA	13/14



8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.044,89.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta del Alcalde Accidental (D.A. 28-07-2017), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.044,89.-€ y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S61.2333.48983 del Presupuesto Municipal vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los Documentos de Reconocimientos de Obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:43 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Acctal. el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal., conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.-Fdo.: Don Francisco Campanario Calvente.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.-Fdo.: Don Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	18/08/2017
	FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/14
	8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==		
			
8rhj0K/MW8r9v5fUdjLOcA==			